Municipio de
Gilbert. Entre Ríos

ORDENANZA Nº1091/2024.-***H. CONCEJO DELIBERANTE***

El H. CONCEJO DELIBERANTE
DEL MUNICIPIO DE GILBERT
Sanciona la siguiente
O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE, al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la adquisición mediante el correspondiente proceso de Licitación Pública el siguiente rodado: UN (1) MINI BUS NUEVO 0 Km., combustible: Gasoil, Cuyas demás características se explicitarán en el pliego respectivo, conforme a las disposiciones de la Ordenanza 005/02 C.M. (ratificada por ordenanza Nº049/03) y modificatorias que se considerará, a los efectos del pliego respectivo, como condiciones generales del mismo y las particulares que se formularan a tales fines.-

ARTÍCULO 2º: El objetivo de esta adquisición mediante Licitación Pública, es de una unidad nueva 0 km., cuya cotización deberá contar con la mayor cantidad de datos de características, origen de fabricación y todo otro elemento que sea de utilidad para la toma de decisión en cuanto a la adjudicación, con manual, mantenimiento, garantías, service autorizado, entre otros.-

ARTICULO 3º: AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo a la realización de todos los actos administrativos necesarios para la ejecución de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4º: IMPUTESE el gasto que demande la implementación de la presente Ordenanza al Código 20201030000 (Rodados) del presupuesto vigente.-

<u>ARTICULO 5°:</u> REGISTRESE, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES Dr. Rene Gerónimo Favaloro, Gilbert,

Dpto. Gualeguaychú, Entre Ríos, 21 de Agosto de 2024.-